



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Jalh Arturo Dulanto Brescia para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas con fines científicos; el Informe N° 000180-2024-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Memorando N° 000666-2024-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000250-2024-OGAJ/SG de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000083-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC, se autoriza la ejecución del “Proyecto de Investigaciones Arqueológicas Paracas (PIAP) – Temporada 2024” a realizarse en el Sitio Arqueológico “Cerro Lechuza”, que incluye sus alrededores inmediatos, abarcando un área de 4’000,000.00 m² (400.00 ha) y un perímetro de 8,000 m, ubicado en el desierto costero que separa el valle de Pisco del valle de Ica, en el distrito de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de diez muestras arqueológicas tomadas en el marco del proyecto de investigación arqueológica para que sean sometidas a análisis científico de carácter destructivo de análisis micro morfológico de suelo, en el Laboratorio Spectrum Petrographics, ubicado en Vancouver, Washington, Estados Unidos de América;

Que, las muestras arqueológicas serán trasladadas por el servicio de mensajería Federal Express FEDEX según el Informe N° 000056-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC;

Que, mediante Memorando N° 000666-2024-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite el Informe N° 000279-2024-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual emite opinión favorable para el otorgamiento de la autorización de exportación de las muestras arqueológicas;

Que, a través del Informe N° 000180-2024-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000031-2024-DRBM-DGM-VMPCIC-GSC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se indica que las muestras materia de la solicitud no corresponden a bienes museables;



Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la solicitud de exportación de muestras arqueológicas;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de diez muestras arqueológicas para realizar análisis científicos de carácter destructivo en el Laboratorio Spectrum Petrographics, ubicado en Vancouver, Washington, Estados Unidos de América, según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar el traslado de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de Norte América mediante el servicio de mensajería internacional Federal Express (FedEx).

Artículo 4.- Disponer que una vez finalizado el análisis y en el plazo máximo de un año, el señor Jalh Arturo Dulanto Brescia presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Jalh Arturo Dulanto Brescia, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

HAYDEE VICTORIA ROSAS CHAVEZ
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES